



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 145 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 09 OCT. 2017

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

Los Informes Técnicos N°s 240 y 282-2017-GRJ-ORAF/ORH, 35-2017-GRJ/CBS y Reporte N° 939-2017-GRJ/ORAF/ORH, respecto a licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, y/o subsidiado por EsSalud, a favor del Arq° **Aurelio Alfonso Requena Sarapura**, servidor nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli del Gobierno Regional Junín;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución Política del Estado "Todos tienen derecho a la protección de su salud (...);



Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con los artículos 110° y 111° de su Reglamento, así como el artículo 46° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia por enfermedad, en casos de encontrarse incapacitados temporalmente para laborar, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo

Que, la petición de Licencia por enfermedad solicitada por don° Aurelio Alfonso Requena Sarapura, data del 18 de mayo al 16 de junio de 2017 de manera efectiva;

Que, de el Informe Técnico N° 240, 282-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 06 de junio y 03 de julio del 2017, ratificado con Informe Técnico N° 35-2017-GRJ/CBS de fecha 04 de agosto de 2017 respectivamente, se determina que procede treinta días de licencia por motivos de enfermedad con goce de haber y/o subsidiado por EsSalud, a favor del interesado, por cumplir el expediente con las condiciones para su otorgamiento por contar con el CITT N° A-307-00017822, conforme lo establece el Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y,

ORH
Reg.: 23 21 76 2
Exp.: 14 36 9 3 3



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUBSECCION DE RECURSOS HUMANOS



En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones y/o subsidiada por EsSalud, a favor del Arq° **Aurelio Alfonso Requena Sarapura**, servidor nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli del Gobierno Regional Junín, por el periodo de treinta (30) días, con efectividad al 18 de mayo hasta el 16 de junio de 2017, conforme al CITT N° A-307-00017822, de los cuales los 20 primeros días, serán retribuidos por la entidad y los diez (10) días restantes, será subsidiado por EsSalud.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Abog RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 OCT. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL